

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veintisiete (27) de abril
dos mil veintiuno (2021)**

PROCESO: 2020-005

Atendiendo lo solicitado en el escrito visible al folio 47, el cual cumple los requisitos del Art. 108 y 293 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado dispone emplazar al señor **ANDERSON STIVEN VALBUENA MARTINEZ**, en su calidad del causante JOSE MIGUEL VALBUENA LEGUIZAMON, en los términos y para los fines de los citados artículos.

Para el efecto, hágase la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su **número identificación**, las partes del proceso, su naturaleza, y Juzgado que lo requiere (art 108, inciso 4)

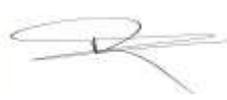
El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto del Decreto 806 del 2020, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

De acuerdo con el artículo 1857 del C.C, SE **RECONOCE** a la señora **BLANCA EMMA ROA BRAVO**, como cesionario de todos los derechos que puedan corresponderle al **DAIRON YAIR VALBUENA ROA**, en la sucesión de su padre **JOSE MIGUEL VVALBUENA LEGUIZAMON**.

Se ordena que la Secretaría, envíe el comisorio ordenado, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 del decreto 806 del 2020, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en estado número 71 hoy 28-4-2021</p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fd67f25e74545c9fbbcfe4d1e6630b42b18f1d617d7a87c172848
656de573843**

Documento generado en 27/04/2021 06:06:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**